

# VIOLENCIA DE GÉNERO

APUNTES DE INTERVENCIÓN SINDICAL



[www.madrid.ccoo.es](http://www.madrid.ccoo.es)

# **VIOLENCIA DE GÉNERO. APUNTES DE INTERVENCIÓN SINDICAL**

## **GUÍA**

**PRIMERA EDICIÓN:** febrero 2002

**DIRIGE:** Pilar Morales  
Secretaria de Mujer y Cooperación de CC.OO.-Madrid

**TEXTO:** Elvira Sánchez Llopis  
(Secretaria de Estudios de CC.OO.-Madrid) y  
Patricia Cruz Pazos  
(Colaboradora Sindical de la Secretaría de la Mujer de CC.OO.-Madrid)

**PROMUEVE:** Unión Sindical de Madrid Región de CC.OO.

**COLABORA:** Federación Regional de Comercio y Hostelería y el Área de Promoción de  
Igualdad y Empleo del Ayuntamiento de Madrid

**DEPÓSITO LEGAL:** M-8716-2002

**DISEÑO Y MAQUETACIÓN:** Beatriz Palomo Fernández

*Realización e impresión:*



Talleres: C/ Salamanca, nave 6 - Polígono San Roque. Arganda del Rey. 28500 Madrid.

Tfno.: 91 870 43 30

Oficina comercial: C/ Lope de Vega, 38 - 1ª planta.

Tfnos.: 91 536 53 31 / 536 52 39

Fax: 91 536 53 33

[unigrafi@teletel.es](mailto:unigrafi@teletel.es)



Impreso en papel reciclado

# la violencia de género

## PRESENTACIÓN:

LA VIOLENCIA DE GÉNERO, UN PROBLEMA SOCIAL	5
--	---

## PARTE PRIMERA:

LA VIOLENCIA DE GÉNERO	7
------------------------	---

IDENTIFICANDO EL PROBLEMA	9
---------------------------	---

• ¿Qué es la violencia de género?	9
• Causas de la violencia de género: el entorno social y cultural	12

AGENTES IMPLICADOS EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	13
--	----

• El perfil del maltratador	13
• El perfil de la víctima	14
• El entorno	15

## CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA:

CICLO, ETAPAS E INDICADORES	17
-----------------------------	----

• El ciclo de la violencia	17
• Etapas de la violencia	18
• Indicadores de la violencia	19

DATOS Y MITOS ACERCA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	19
--	----

• Los datos	20
• Los mitos	22

## PARTE SEGUNDA:

APUNTES DE INTERVENCIÓN SINDICAL	25
----------------------------------	----

¿QUÉ TIPO DE INTERVENCIÓN?	27
----------------------------	----

• La intervención en los centros de trabajo	27
• La intervención ante las instancias públicas	27
• Otras posibilidades de intervención	28

## PARTE TERCERA:

Y ADEMÁS	31
----------	----

¿QUÉ HACER EN CASO DE MALTRATO?	33
---------------------------------	----

¿CON QUÉ RECURSOS CONTAMOS?	33
-----------------------------	----

¿DÓNDE ACUDIR?	34
----------------	----

¿QUÉ MARCO LEGAL HAY EN NUESTRO PAÍS?	35
---------------------------------------	----

¿EXISTE NORMATIVA INTERNACIONAL?	36
----------------------------------	----

BIBLIOGRAFÍA	37
--------------	----



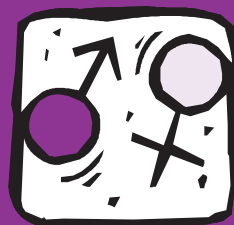
### La violencia de género, un problema social

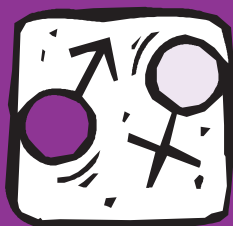
La violencia de género, en tanto que ejercida básicamente en el entorno familiar, ha sido objeto de una invisibilización social; se consideraba que la violencia hacia las mujeres, tanto física como psicológica, formaba parte de un asunto privado en el que la sociedad, la justicia y el Estado poco o nada tenían que decir, consintiéndose así, cuando no amparando y justificando toda forma de maltrato contra el que las mujeres, conscientes de su indefensión, tampoco se atrevían a rebelarse.

En las últimas décadas, y gracias al trabajo de los agentes sociales, pero sobre todo de las propias mujeres y de sus asociaciones, se ha ido forjando un clima de sensibilización social que ha permitido que la violencia de género pase a ser considerada un problema social y, en cuanto tal, objeto de debate público e institucional.

Y es que, independientemente de que el ámbito en que se de sea público o privado, las agresiones físicas o psicológicas hacia las personas vulneran sus derechos fundamentales, atentan contra la ética individual y social, son devastadoras para la integridad física y psicológica de las víctimas, afectando por tanto a su comportamiento familiar, social y laboral, en definitiva, constituyen una auténtica lacra que hay que erradicar.

Sin embargo, y a pesar de que la evolución globalmente positiva que ha experimentado el tema de los malos tratos en nuestra sociedad, sigue siendo largo el camino que nos queda por recorrer, especialmente en lo que concierne a vestigios claros de mentalidad machista que aún impregnan a personas e instituciones y que hacen que ni la respuesta institucional ni la opinión pública, ni el trato personal sean lo suficientemente solidarias con las víctimas ni lo suficientemente contundentes con los maltratadores.





Comisiones Obreras ha manifestado en numerosas ocasiones y foros su compromiso activo, desde los ámbitos que le son propios, en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, así como contra la tolerancia social que ampara su persistencia.

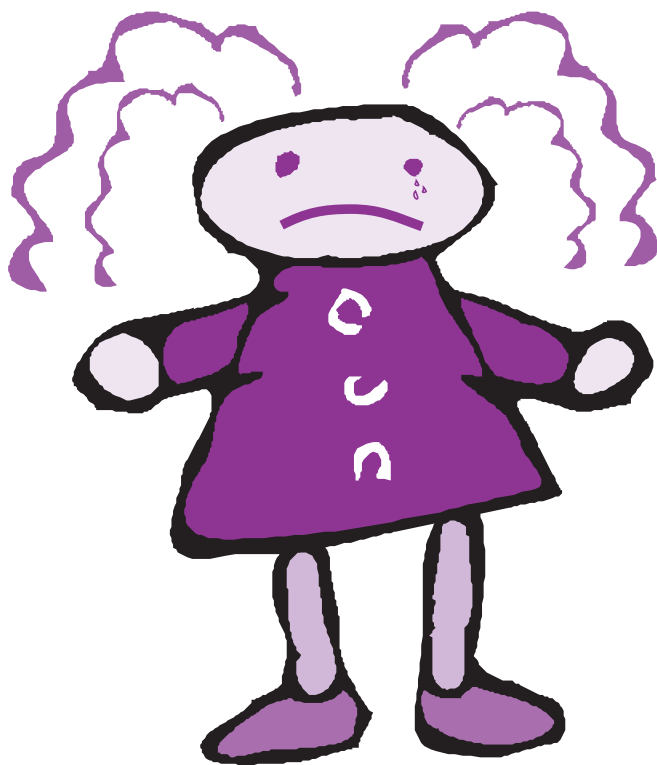
Esta guía pretende ser una herramienta básica para que nuestros delegados y delegadas sean conscientes de la magnitud del problema de los malos tratos hacia las mujeres, sepan identificar situaciones de violencia y además inicien una labor de prevención y sensibilización en los centros de trabajo.

Para la elaboración de este documento hemos contado con el apoyo del Área de Promoción de Igualdad y Empleo del Ayuntamiento de Madrid dentro del marco de colaboración entre Instituciones interesadas en erradicar la violencia contra las mujeres y sus causas dónde quiera que se produzcan pero con especial interés en el territorio de Madrid.

Somos conscientes de que las herramientas para que sean eficaces hay que utilizarlas, por eso planteamos el documento como un paso más en el camino por conseguir la tolerancia cero en cuanto a violencia de género, que debe abarcar todas las áreas de trabajo de nuestra organización, completándose con talleres y el análisis de los casos que se presentan en el propio centro de trabajo.

**Francisco Javier López**  
*Secretario General CC.OO de Madrid*

# la violencia de género



primera parte



## identificando el problema

### ¿Qué es la violencia de género?

La costumbre social hace que identifiquemos como violencia de género tan sólo aquellas formas límite de violencia física que, o bien son visibles (hematomas, fracturas, derrames, heridas, contusiones) o bien atentan directamente contra la vida de las personas (asesinatos consumados o en grado de tentativa). Sin embargo, conviene recordar que la violencia que se ejerce contra las mujeres puede revestir muchas y muy diversas manifestaciones:

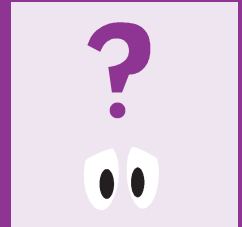
#### VIOLENCIA COMO COACCIÓN:

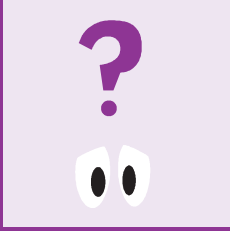
se trata de obligar o impedir a la víctima, mediante alguna forma de chantaje, una actuación determinada. Por ejemplo:

- Privar a la víctima de determinadas relaciones o vínculos, bien sean familiares, de amistad, laborales, de relaciones vecinales, etcétera.
- Obligar a la víctima a mantener relaciones sexuales con su agresor o con otras personas, completas o incompletas, bien mediante la fuerza física, bien apelando a supuestos “deberes” conyugales o a través de cualquier otro tipo de coacción.
- Obligar a la víctima a ejercer la prostitución.
- Obligar a la víctima a guardar silencio y/o a encubrir los malos tratos de que es objeto, amenazándola con que éstos se incrementarán si no obedece.

#### VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

se trata de perturbar y denigrar la imagen de la víctima ante el entorno social y familiar e incluso ante sí misma.





Por ejemplo:

- Insultos y comportamientos vejatorios o denigrantes en público o en privado.
- Impedirle hablar, opinar o preguntar.
- Subestimar o ridiculizar sus opiniones, aspecto o comportamiento.
- Impedirle acceder o disponer del patrimonio común.
- Exigirle una relación pormenorizada de sus actuaciones u omisiones, opiniones, etcétera.

### VIOLENCIA FÍSICA:

incluye todo tipo de contacto físico llevado a cabo con el ánimo de dañar, herir, amedrentar o "marcar". Por ejemplo:

- Empujones y zarandeos.
- Bofetadas, puñetazos, patadas o mordiscos.
- Golpear o arrojar objetos contundentes.
- Herir con objetos cortantes.
- Esterilizar o amputar.
- Quemaduras o agresiones con productos químicos.
- Atar o entorpecer o impedir la movilidad, el acceso a alimentos o agua, o a la iluminación o cualquier otra forma de privación sensorial.

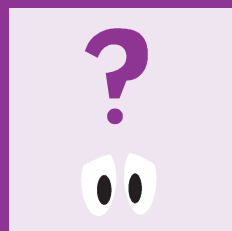
Como se puede observar, son muchas y de diversa índole y gravedad las manifestaciones de la violencia de género, y es relativamente habitual que se den conjuntamente dos o más de ellas; de hecho, toda violencia física va acompañada de violencia psíquica, y muy a menudo, precedida de formas diversas de coacción.

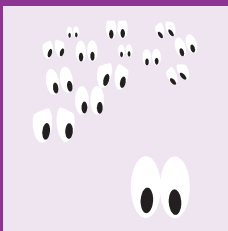
No obstante, y a fin de partir de un referente común, reproducimos aquí el artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, según el cual el término Violencia de Género alude a

**Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado u daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de las mujeres, inclusive las amenazas en tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.**

De la anterior definición es importante subrayar algunas cuestiones:

1. En primer lugar, la violencia de género no es identificable estrictamente con la violencia doméstica, ya que alude estrictamente a la que se basa en la pertenencia al sexo femenino (y no a cualquier miembro de la unidad familiar o de convivencia) y es indiferente del ámbito, público o privado, en que se ejerce.
2. En segundo lugar, se entienden como comportamientos violentos también las amenazas, se consumen o no bajo la forma de hechos, así como la privación de libertad.
3. En tercer lugar, la valoración de una conducta no se hace depender sólo de esa condición. Se dice a menudo que la violencia de género tiene un carácter estructural; con ello se quieren indicar las siguientes características:





## Causas de la violencia de género: el entorno social y cultural

- Es un fenómeno generalizado, por no decir universal.
- Es un fenómeno que trasciende los comportamientos individuales, y que, por el contrario, está determinado por las relaciones de poder que se establecen en la sociedad.
- Es un fenómeno que, a pesar de sufrir algunas variaciones, mantiene sus factores básicos estables a lo largo del tiempo y se reproduce a través de patrones culturales.
- Es un fenómeno que determina otros tipos de relaciones sociales, tales como las familiares, las laborales, las de convivencia y ciudadanía.
- Es un fenómeno que se refleja con mayor o menor crudeza en las legislaciones y normas por las que se rige una sociedad, y en el sistema de valores de la misma.

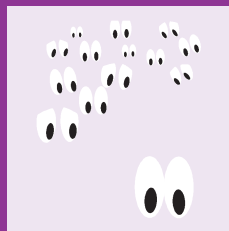
De este modo, el entorno social y cultural tienden a reflejar y reproducir la violencia de género y, a menudo, a racionalizarlo en el sentido de considerarlo un comportamiento “normal”. Actualmente, en nuestra sociedad, aún podemos rastrear claros indicios de todo lo dicho anteriormente. Por ejemplo:

- Mitos, leyendas, cuentos, y narraciones populares, desde el rapto de las Sabinas a Genoveva de Bravante, pasando por todas las princesas encerradas en torres a las que un hombre (el príncipe) salva del castigo que otro hombre (el padre, otro pretendiente, un hermano, un enemigo...) les ha impuesto.
- Anuncios e imágenes publicitarias que utilizan como reclamo distintas formas de violencia hacia las mujeres, o que subrayan su minusvaloración, indefensión, sometimiento y pasividad.

- Sentencias que justifican o eximen parcialmente de culpa a actores de conductas claramente violentas, sean o no de carácter sexual, incluso en aquellos casos en que la víctima es menor de edad.

Como conclusión, podemos decir que:

**La violencia ejercida contra las mujeres es una manifestación de un poder que está sancionado y amparado por el orden establecido en las sociedades patriarcales, el cual, además de incitar más o menos veladamente al ejercicio de esa violencia, actúa como corrector de los comportamientos femeninos que se salgan de las normas y valores que regulan esa sociedad.**



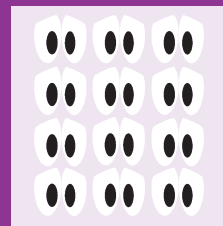
## agentes implicados en la violencia de género

Aunque, como acabamos de indicar, la violencia de género es estructural, y por consiguiente, sigue patrones sociales, sin embargo, los agentes que se ven implicados en la violencia de género sí suelen compartir algunos patrones de conducta que pueden ser orientativos para identificar casos de violencia.

### El perfil del maltratador

Los hombres que ejercen la violencia contra las mujeres suelen presentar todos o algunos de los siguientes comportamientos:

- Son expertos manipuladores sociales.
- Tienen actitudes sexistas y creencias estereotipadas de las mujeres acerca de lo que son y cuál es su





papel. Buscan ejercer su autoridad sobre ellas y creen que la razón está de su parte.

- Representa una imagen social opuesta a la que tiene en el ámbito privado.
- Inestables emocionalmente. Aparentan tener una autoestima muy alta, pero en realidad es muy débil ya que necesitan y dependen, para sentirse superiores, convertir en inferiores a los que les rodean, empezando en el ámbito familiar, para mantenerla y reforzarla.
- Critica constantemente con el ánimo de crear inseguridad y fomentar la dependencia.
- No asume la responsabilidad de sus actos violentos. Racionaliza su conducta, la justifica y la minimiza. Atribuye su comportamiento a la víctima produciéndose una inversión de papeles en el que el maltratador adopta el papel de víctima de la situación culpabilizando a la pareja, la familia, el trabajo...
- Tiene generalmente antecedente de violencia en su familia.
- Repiten su conducta violenta con todas las relaciones que mantienen.

## El perfil de la víctima

Las mujeres que son víctimas de malos tratos suelen presentar todos o algunos de los siguientes patrones de conducta:

- Baja autoestima.
- Carácter dependiente.
- Idea errónea sobre el papel social que tienen que cumplir.



- Educadas en valores sociales muy tradicionales, que incluyen los clásicos estereotipos sobre el hombre y la mujer.
- No detectan al machista.
- Sufren carencias afectivas buscando el cariño a cualquier precio.



## ¿POR QUÉ SOPORTAN ESTA SITUACIÓN?

- No ven la salida al túnel en el que están inmersas, en muchas ocasiones incluso no son conscientes de que son víctimas de maltrato, sobre todo cuando éste es psicológico. Justifican la actitud de su maltratador responsabilizándose del comportamiento del mismo. No sólo se culpan, sino que tienen miedo y sobre todo se avergüenzan.
- El arrepentimiento del agresor y la aparente reconstitución de la situación las lleva a pensar que hay una solución y a seguir manteniendo el vínculo emocional con la persona que las maltrata.
- El aislamiento social al que están sometidas.
- Cuando hay hijos/as de por medio, piensan que lo mejor para ellos es no romper la unidad familiar.
- La falta de recursos económicos para subsistir al depender de su agresor.

## El entorno

Si, tal y como venimos caracterizando, la violencia hacia las mujeres constituye un problema social, entonces el entorno, en sus distintas configuraciones, no puede considerarse indiferente, bien por alentar, por consentir, por justificar o por ocultar los malos tratos.





En cuestiones tan graves como la violencia hacia las mujeres, nada de lo que hagamos es indiferente, y la “no actuación” es una forma de encubrimiento o consentimiento. No obstante, las formas de actuar deben alejarse del puro voluntarismo y apelar a personas expertas en cada caso y para cada nivel de actuación: policía, abogacía, personal sanitario, profesionales de la psicología, servicios especializados, asociaciones específicas de mujeres, etcétera.

Lo que sí es posible hacer desde cualquier posición de entorno que ocupemos en un caso de malos tratos es lo siguiente:

- Avisar a la policía si creemos o tenemos indicios de estar presenciando un caso de violencia.
- Acompañar a la víctima a un centro médico o a interponer una denuncia.
- Asesorar a la víctima en materia de recursos disponibles.
- No partir de poner en cuestión la credibilidad de la víctima.
- No culpabilizar a la víctima.
- No racionalizar o justificar la conducta del agresor.
- Acudir si se nos cita para testificar.
- Permanecer alerta ante indicadores de un posible caso de malos tratos.

Y, en todo caso, siempre recordar lo siguiente:

**El entorno, en sus distintas acepciones (familiar, laboral, sindical, social), debe partir de una posición de “tolerancia cero” hacia todas las formas de malos tratos hacia las mujeres, y consecuentemente, combatir activamente toda forma o indicio de dicha violencia, amparando y apoyando a sus víctimas.**

## caracterización de la violencia: ciclo, etapas e indicadores

La violencia de género se caracteriza frente a otras formas de violencia social, por dos factores fundamentales: su carácter cíclico y su intensidad creciente. Además, en la medida en que las propias víctimas tienden a negar o a encubrir las agresiones de que son objeto, conviene que tengamos en cuenta algunos posibles indicadores. Veámoslo.

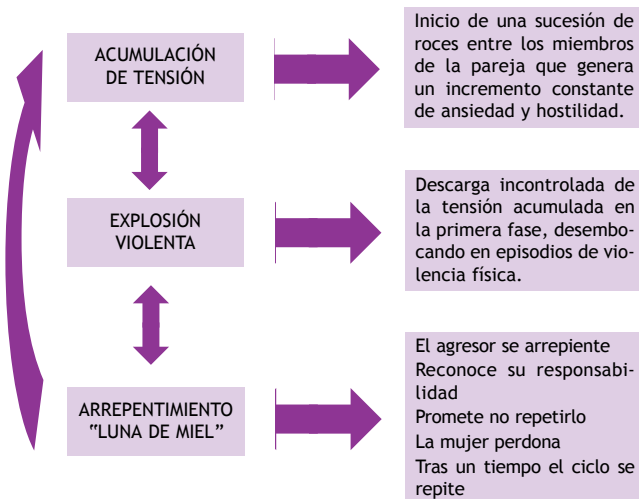


### El ciclo de la violencia

La violencia de género se caracteriza por dos factores:

- Carácter cíclico
- Intensidad creciente

El ciclo de la violencia consta de tres fases:





Debemos tener en cuenta que a medida que se repite el ciclo:

- Éstos son cada vez más cortos.
- Las agresiones son más frecuentes, intensas y peligrosas.
- Llega un momento en que desaparece la fase de arrepentimiento o “luna de miel”
- La víctima pasa a sufrir el “síndrome de indefensión aprendida”, es decir, la mujer asume que haga lo que haga seguirá siendo maltratada.

## Etapas de la violencia

Al margen de los episodios que conforman el ciclo de violencia, otro aspecto importante a tener en cuenta es la escalada que las agresiones van experimentando desde que comienzan hasta que finalizan con una serie de acciones concretas que identifican las diferentes etapas que tienen lugar:



## Indicadores de la violencia

### INDICADORES FÍSICOS

- Magulladuras, laceraciones, quemaduras, marcas de mordedura humana, fracturas (especialmente nariz, dientes, mandíbula...)
- Daños durante el embarazo, maltrato físico/psíquico a los hijos.

### INDICADORES SANITARIOS

- Tensión (dolores crónicos: de cabeza, espalda, desórdenes gastrointestinales, del sueño, agotamiento).
- Inquietud (arritmias, hiperventilación, ataques de pánico).
- Depresión, intentos de suicidio.
- Alcoholismo y otras drogodependencias.

### INDICADORES LABORALES

- Baja productividad.
- Retrasos habituales y absentismo crónico.
- Pérdida sistemática de empleo.



## datos y mitos acerca de la violencia de género

Debido a que la violencia hacia las mujeres es, como se ha dicho, un elemento estructural de las sociedades androcéntricas, datos y mitos en torno a ella se superponen de tal modo que, en muchas ocasiones, los datos, por muy reveladores que sean, quedan anulados literalmente por el peso de los mitos. Veamos qué nos dicen unos y otros.





## Los datos

Los datos con los que contamos son bastante reveladores por sí solos sin necesidad de que tengamos que hacer ninguna valoración. El simple hecho de que cada día contemos con más estadísticas y estudios es un claro reflejo de la concienciación social de la que venimos hablando.

Sin embargo, eso no ha impedido que en los últimos tres años se haya dado un incremento progresivo del número de víctimas. Esto pone de manifiesto que, aunque hay un sentimiento de mayor respaldo por parte de las mujeres maltratadas que ha repercutido en el aumento de denuncias, el número de personas muertas no disminuye, sino al contrario, lo que implica que algún eslabón de la cadena falla y que tras denunciar las víctimas, sencillamente, quedan desprotegidas ante los nuevos ataques de su agresor.

Estos son algunos de los datos<sup>1</sup> :

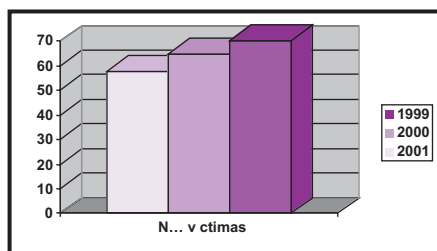
- En España el 75 por ciento de los casos de estupro son cometidos por hombres cercanos a la víctima.
- El 74 por ciento de las mujeres maltratadas son acosadas por sus parejas en su puesto de trabajo.
- El 20 por ciento de los españoles/as conoce uno o más casos de hombres que maltratan a su pareja, el 22% no denunciaría los casos que conoce.
- 7 millones de españoles han sufrido algún tipo de maltrato físico o psíquico por parte de su pareja.
- El 75 por ciento de las mujeres violadas por familiares no lo denuncian.
- El 53 por ciento de los hombres que maltrataron a sus mujeres también abusaron sexualmente de sus hijas.
- El 35 por ciento de las mujeres que ingresan en urgencias es por temas relacionados por la violencia de género.

<sup>1</sup> Citado en ÁLVAREZ, Ángeles *Guía para mujeres maltratadas*, Consejo de la Mujer, 2001

- El 74 por ciento de los actos de violencia contra mujeres se produce en el domicilio familiar.
- Sólo en 18 por ciento de los casos denunciados se condena al agresor.



### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (1999-2001)



**FUENTE:** Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas. [Http://www.separadasydivorciadas.org](http://www.separadasydivorciadas.org)

### DENUNCIAS POR MALOS TRATOS DE LOS MARIDOS A SUS ESPOSAS (2001)

	TOTAL	DELITOS	FALTAS
ENERO	1.851	505	1.346
FEBRERO	1.591	444	1.147
MARZO	1.978	513	1.465
ABRIL	1.868	463	1.405
MAYO	2.071	503	1.568
JUNIO	2.293	571	1.722
JULIO	2.236	539	1.697
AGOSTO	2.302	563	1.739
SEPTIEMBRE	2.204	507	1.697
OCTUBRE	1.958	440	1.518
NOVIEMBRE	1.804	434	1.370
DICIEMBRE	0	0	0
<b>Total</b>			
<b>Acumulado</b>	<b>22.156</b>	<b>5.482</b>	<b>16.674</b>

**FUENTE:** <http://www.mtas.es/mujer/mcifras/principal.htm>. Elaboración a partir de datos facilitados por el Ministerio del Interior

**NOTA:** No se incluye: País Vasco, Girona y Lleida, porque el Mº del Interior no dispone de datos completos.



## Los mitos

El mito es un mecanismo de socialización más a través del cual el poder establecido reproduce las normas y valores que lo legitiman. Éste forma parte de la cultura en la que estamos insertos y configura nuestras formas de actuar al adscribirnos a los roles establecidos, que en el caso de la sociedad patriarcal, marca la diferencia por razón de sexo a partir de la cual se construyen unas relaciones de poder desiguales que someten a la mujer.

Por lo tanto, hay que tratar de romper la cadena que reproduce estos mitos como un paso más en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres, y desterrarlos de la mentalidad colectiva con datos que los ponen en entredicho dando lugar a que caigan por su propio peso.

### A) "EL MALTRATO A LAS MUJERES ES ALGO RARO Y AISLADO"

Cada quince segundos una mujer es maltratada. El maltrato es la mayor causa de lesiones a las mujeres, prevalece sobre la violación callejera, asaltos o accidentes de coche. De tres a cuatro millones de mujeres son maltratadas cada año.

### B) "A LAS MUJERES LES GUSTA EL ABUSO SI NO SE MARCHARÍAN"

A ninguna mujer le gusta que la degraden y humillen. En muchas ocasiones, no tienen a dónde ir, ni recursos financieros con los que subsistir. El carácter cíclico de la violencia con la combinación de periodos de tensión y de arrepentimiento les hacen concebir esperanzas sobre un restablecimiento de la situación. La amenaza del incremento de la violencia en caso de decidir marcharse las echa para atrás. En definitiva, no es que no quieran, es que no pueden.

### C) "EL MALTRATO A MUJERES OCURRE, PRINCIPALMENTE, EN FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS Y ETNIAS."

La violencia de género no discrimina a nadie por su raza, clase o nivel cultural. Los datos de los Servicios Sociales

aluden mayoritariamente a mujeres de bajos ingresos, porque las víctimas de clases medias y altas acuden a los servicios privados.

**D) “NO HAY MANERA DE ROMPER CON LAS RELACIONES ABUSIVAS”**

Las mujeres pueden liberarse de estas relaciones violentas y abusivas cuando descubren sus propias fuerzas y se valen de los recursos comunitarios que ofrecen ambientes seguros.

**E) “LAS AGRESIONES FÍSICAS PONEN MÁS EN RIESGO LA SALUD PSÍQUICA DE LA VÍCTIMA”**

La coacción psicológica incapacita para el funcionamiento habitual de la mujer de una forma tan contundente como la agresión física.

**F) “LA VIOLENCIA DENTRO DE CASA ES UN ASUNTO DE LA FAMILIA Y NO DEBE SALIR FUERA”**

Ningún acto que dañe a una persona física, psicológica o sexualmente puede ser considerado como privado, sólo debe entenderse como una falta o delito.

**G) “CUANDO UNA MUJER DICE NO QUIERE DECIR SÍ”**

Las mujeres saben manifestar sus deseos sexuales. Cuando una mujer quiere decir NO es que NO, por lo que forzarla u obligarla implica una violación.

**H) “CUANDO SE TIENE HIJOS ES MEJOR AGUANTAR”**

Cuando una mujer es maltratada, sus hijos/as se convierten en testigos e incluso en víctimas directas, en muchas ocasiones. Esta situación les puede provocar trastornos conductuales, de salud y aprendizaje.

**I) “CON EL TIEMPO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MALOS TRATOS DESAPARECEN”**

Cuanto más tiempo estén expuestas a esta situación de violencia, mayores serán las secuelas psicológicas y





menores las posibilidades de recuperación. Probablemente las secuelas psicológicas sean crónicas y quizás irreversibles.

J) “LOS MALOS TRATOS SON INCIDENTES DERIVADOS DE UNA PÉRDIDA DE CONTROL MOMENTÁNEO”

Los agresores emplean la violencia para coaccionar y controlar a la víctima. Son selectivos en el empleo de la misma y delante de quien la ejercen. Aunque el maltrato físico no sea continuo, sí lo son las coacciones y amedrentamientos.

**apuntes de intervención sindical**



**segunda parte**



## ¿qué tipo de intervención?

Comisiones Obreras, en su doble condición de representantes de las trabajadoras y trabajadores en las empresas, y de agente social que representa y defiende los intereses de la clase trabajadora en distintos ámbitos de participación institucional, tiene dos vías privilegiadas de intervención: el diálogo social y la negociación colectiva. No obstante, en cuanto organización con gran capacidad de influencia en la sociedad, no debemos descartar otras actuaciones.

Unas y otras presentan posibilidades diferentes y, en cierto modo, complementarias, que veremos a continuación.

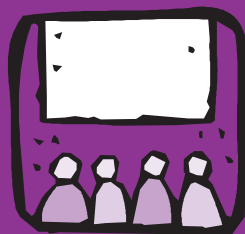
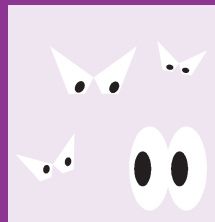
### La intervención en los centros de trabajo

Entre las posibilidades que, en calidad de representantes de trabajadoras y trabajadores en las empresas, tenemos para luchar contra la violencia hacia las mujeres, destacaremos:

- Establecer con patronales y empresas acuerdos para la inserción laboral de las mujeres víctimas de malos tratos.
- Gestionar ante las empresas traslados de puestos o centros de trabajo de empleados/as víctimas de la violencia que lo soliciten.
- Promover ante las patronales y empresas la realización de campañas divulgativas y de prevención, así como el establecimiento de protocolos de actuación.

### La intervención en instancias públicas

Entre las posibilidades que el diálogo social nos brinda para intervenir en materia de violencia de género, subrayamos:





- Reclamar la existencia de planes de actuación y medidas concretas (casas de acogida, pensiones específicas de duración determinada o medidas de acompañamiento e inserción psico-social) y tomar posición frente a las mismas.
- Pronunciarse ante las normas legales de la Comunidad de Madrid.
- Actuar ante agresiones producidas en el lugar de trabajo o en el trayecto al mismo, personándose en el caso si así se ve conveniente, al menos cuando la víctima sea afiliada a CC.OO.
- Creación de un protocolo entre la Policía Municipal, las administraciones judiciales, sanitarias, sociales, etc. de la Comunidad de Madrid con el fin de lograr una actuación coordinada que posibilite una protección integral a las víctimas.
- Adopción de medidas de protección inmediata y urgente por parte de la policía municipal.
- Dotar a los servicios oficiales de la CM de modelos estandarizados de denuncia, tanto para los servicios sanitarios como para los de denuncia policial y judicial.
- Graduación de las penas y sanciones, evitar las multas y penar con arrestos.
- Creación de una fiscalía específica para los temas de violencia familiar.
- Creación de una Ley global sobre violencia familiar.

### **Otras posibilidades de intervención**

Pero, además, tanto en el interno del sindicato como hacia la sociedad, podemos intervenir en los siguientes sentidos:



- Utilizar los medios de comunicación de cada organización para hacer llegar a la afiliación de su ámbito, la posición y las iniciativas del sindicato en esta materia.
- Reforzar la participación en las actividades y movilizaciones sobre violencia de género, organizadas por otras entidades, asociaciones de mujeres, siempre que coincidan con nuestros objetivos.
- Promover conciertos de colaboración con entidades especializadas, para facilitar el servicio de asesoramiento y defensa legal de mujeres víctimas de la violencia, garantizándolo de forma total o parcialmente gratuita a las afiliadas.
- Programar cursos de formación sindical -preferentemente mixtos- donde se incluya el módulo sobre violencia de género.
- Disponer en los locales del sindicato y en los de las secciones sindicales de información sobre servicios de atención a mujeres maltratadas.
- Prestar apoyo y asesoramiento en primera instancia, derivando hacia otras en aquello que precise de una asistencia especializada.
- Ante los casos de violencia en donde se encuentren involucrados como agresores personas afiliadas a CC.OO. y en tanto se disponga de un Protocolo Interno de Actuación, los órganos de dirección deberán guiarse por lo establecido en el Reglamento Confederal sobre derechos y deberes de los afiliados, para en función de la gravedad de la imputación o evidencia de la acción cometida, en la que medie denuncia interna o externa presentada por la víctima, determinar -sin dilación- la apertura de expediente investigador, y si procede, la suspensión cautelar de los derechos de afiliación en tanto se produce sentencia en el caso de procedimientos naturales de cualquier naturaleza.





**y además...**



**tercera parte**



## ¿qué hacer en caso de maltrato?

En caso de maltrato se debe:

- Acudir a un centro de salud u hospital para ser atendida de las lesiones. Se debe solicitar una copia del parte médico para entregarlo en el momento de la denuncia. En caso de agresión sexual, el parte debe incluir: lesiones sufridas, análisis efectuados, estado emocional... Atención! No se debe lavar ni cambiar de ropa hasta después del reconocimiento médico y de la interposición de la denuncia.
- Presentar la denuncia en cualquier comisaría de la Policía Nacional ("Servicio de Atención a la Mujer), Local, Guardia civil ("Equipo Mujer y Menor) o Juzgado de Guardia. Se debe pedir una copia de la denuncia (¡¡Avisar antes de formularla!!)
- Acudir a los Servicios Sociales y a las Asociaciones de Mujeres que ofrecen:
  - Información y orientación
  - Alojamiento en los Centros de Acogida de la Dirección General de la Mujer.
  - Atención y asesoramiento jurídico gratuito.
  - Asesoramiento psicológico.



## ¿con qué recursos contamos?

### Situaciones de Emergencia

#### EMERGENCIAS GENERALES

☎ 112

#### S.I.T.A.D.E.

(SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS)

☎ 900 100 33





S.A.U.D.

(SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA)

☎ 91 758 00 92

POLICÍA NACIONAL

☎ 091

POLICÍA LOCAL

☎ 092

## ¿dónde acudir?



### Direcciones y teléfonos de interés

DIR. GRAL DE LA MUJER

✉ Gran Vía, 12 28013-Madrid

☎ 91 420 86 35/36

INSTITUTO DE LA MUJER

✉ Condesa de Venadito, 34 28027- Madrid

☎ 91-347 80 00/900 19 10 10 (24 H)

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER (POLICÍA NACIONAL)

✉ Doctor Federico Rubio y Galí, 55- Madrid

☎ 91-322 35 55

EQUIPO MUJER Y MENOR (GUARDIA CIVIL)

✉ Escultores, 10- Tres Cantos

☎ 91-807 39 00

COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE  
LOS MALOS TRATOS A MUJERES

☎ 900 10 00 09 (Lunes a Viernes de 10 14 y de 16 20)

## ASOCIACIÓN DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS

✉ Santa Engracia, 128 2003-Madrid

☎ 91-441 85 55

## ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA A MUJERES VIOLADAS

✉ O'Donnell, 42 28009-Madrid

☎ 91-574 01 10

## ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS THEMIS

✉ Almagro, 18 28010- Madrid

☎ 91-3190721

## SERVICIO DE DEFENSA GRATUITA

☎ 91 401 15 15 (horario mañana)



## ¿qué marco legal hay en nuestro país?

- La Constitución Española (1978) recoge una serie de Derechos Fundamentales (arts. 1, 9.2, 10, 14 y 15) que regulan el derecho a la integridad física y psíquica de las personas.
- Código Penal (arts. 39, 57, 139, 140, 141, 142, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 169, 171, 172, 173, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 318 bis, 515, 517, 518 y 617).
- Código Civil (arts. 92, 102, 103 y 104.)
- Ley de Enjuiciamiento Criminal (arts. 13, 544 bis).
- Ley de Enjuiciamiento Civil (arts. 771, 772, 773 y 774).
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (Cap. 1 Ayudas Públicas, y Cap. 2 Asistencia a las víctimas).





- Ley 1/1996, de 10 de enero de asistencia jurídica gratuita.
- Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (1998-2000).
- II Plan integral contra la Violencia doméstica (2001-2004).

## ¿existe normativa de ámbito internacional?



- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer de Naciones Unidas (1979).
- Resolución A-44/86 sobre agresiones a la mujer del Parlamento Europeo (1986).
- Declaración 48/104 sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993).
- Resolución A-0349/94, sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres del Parlamento Europeo (1994).
- Resolución A4-0250/97, de tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres del Parlamento Europeo (1997).

## bibliografía

- **ÁLVAREZ, Ángela:** Guía para mujeres maltratadas. Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2001, 7ª edición.
- **BERNÁRDEZ, Asun:** Violencia de género y sociedad: una cuestión de poder. Instituto de Investigaciones Feministas y Ayuntamiento de Madrid, Área de Promoción de Igualdad y Empleo, 2001.
- **BORDÓN, Verónica:** La violencia de género y los malos tratos a las mujeres. Asociación Mujeres por la Paz, 2001.
- Guía básica sobre recursos jurídicos para mujeres víctimas de la violencia de pareja. Dirección General de la Mujer, Comunidad de Madrid, 2001.
- Intervención de los servicios públicos en la atención a las agresiones a menores y mujeres. FSAP-CC.OO. 2001.
- La violencia contra las mujeres: un problema social. Jornadas coordinadas por la Secretaría Confederada de la Mujer de CC.OO. Robregordo (Madrid), 12 y 13 de Septiembre de 2001.
- Plan de Actuación de la Confederación Sindical de CC.OO contra la Violencia de Género.
- Propuestas de las Asociaciones de Mujeres para un Plan Integral contra la violencia hacia las mujeres. Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2001.





